

RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2026 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 01/02/2026 hasta el 20/04/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 2026 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde al titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++7013++	PILAR HERNÁNDEZ LORENZO	10
+++0931++	CECILIA GARCIA BUENO	60
+++5210++	FERNANDO PLAZA PLAZA	10
+++6181++	DIEZ NIETO ALEJANDRA	10
+++8114++	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAQUEL	10
+++5896++	HERNANDEZ SANCHEZ AZUCENA	30
+++8011++	LEZCANO NAUDSZUS DANIEL	21
+++9272++	GARCIA MUÑOZ JESUS	31
+++5022++	SUTIL DEL CAZ MARIA	18,5
+++6566++	SEISDEDOS LABAJO LARA	60
+++1194++	PLAZA RODRIGUEZ ALBERTO	4
+++4887++	GALA GARCIA, LORENA	5
+++6936++	MENDEZ MARTIN LORENA	10
+++3783++	ORTEGA BENITO OSCAR ALFONSO	10
+++7591++	FRUTOS VELAZQUEZ MONICA DE	11
+++4455++	SAN FRUTOS MERINO LETICIA	10
+++1075++	BALBAS GOMEZ FELIX	10
+++5029++	SAIZ MIGUEL ALVARO	8,5
+++4842++	LAZARO GARCIA SILVIA MARIA	61,5

+++5657++	GUTIERREZ CRESPO ESTER	10
+++6338++	GALLARDO CARRETON ALEJANDRO	10
+++1277++	CUADRADO PEREZ SERGIO ALFREDO	10
+++7991++	PEREZ MOLANO INES	40
+++55477++	VELASCO GIL PAZ	10
+++0982++	MENDEZ DIEZ ELSA MARIA	10
+++1380++	PEÑA MERINO VANESA	17,5
+++4673++	CIMA JUAREZ MARTA DE	10
+++6369++	PLAZA RODRIGUEZ ALEJANDRA	10
+++4688++	TORRES VALLEJO ESTHER	24,5
+++4827++	SOTO HERNANDO DIEGO	6
+++0003++	BAEZA TORRES VICTORIA	34,5
+++0418++	MAYO JIMENEZ MONICA MARIA	5
+++0089++	FERNANDEZ RUBIO MARIA ANGELES	60
+++0783++	ORGAZ BLAZQUEZ MARIA ELENA	4
+++4037++	GUIJARRO DELGADO DAVID	10
+++3930++	PALOMARES ALVAREZ MARIO	10
+++0664++	CAÑAS FERNANDEZ JOSE MANUEL	30

ANEXO II
CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++7013++	PILAR HERNÁNDEZ LORENZO	12	Documento no realizado por una administración educativa EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) No aparecen fechas en certificado de formación
+++0931++	CECILIA GARCIA BUENO	-	Documento no realizado por una administración educativa
+++6060++	DAVID CANTALEJO ASENJO	60	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Curso inferior a 8 horas
+++7348++	MIRIAM BOLAÑOS BATICON	18,5	Certificados ya entregados en anterior reconocimiento de formación Documento no realizado por una administración educativa EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de de formación (Rector, Vicerrector,...))
+++5871++	GARCÍA DOMINGO ANA	-	Certificado no válido para registro de formación
+++6936++	MENDEZ MARTIN LORENA	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Cursos ya reconocidos por la administración
+++1630++	RUIZ PEREZ TAMARA	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++4842++	LAZARO GARCIA SILVIA MARIA	3	No aparecen fechas en certificado de formación
+++6383++	MARTINEZ TORTUERO MARIA CARMEN	-	No aporta Título de Máster
+++0966++	SAN VENANCIO PUERTO MARIA	10	Certificado ya reconocido

+++0323++	GONELL DE JESUS MIGUEL	10	Certificado no expedido por EOI Curso sin traducción
+++0238++	GONZALEZ MARTINEZ NURIA ESTHER	-	Certificado ya reconocido
+++4673++	CIMA JUAREZ MARTA DE	60	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++4827++	SOTO HERNANDO DIEGO	7	Documento no realizado por una administración educativa EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de de formación (Rector, Vicerrector,...)
+++4457++	GARCIA CUELLAR JESUS MANUEL	10	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas)
+++0783++	ORGAZ BLAZQUEZ MARIA ELENA	-	Documento no realizado por una administración educativa
+++6698++	RODRIGUEZ TURIEL VERONICA	6	Documento no realizado por una administración educativa
+++4037++	GUIJARRO DELGADO DAVID	10	Documento no realizado por una administración educativa

+++3930++	PALOMARES ALVAREZ MARIO	5	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de de formación (Rector, Vicerrector,...)
+++8590++	JIMENEZ MENESES CARLOS	-	No aporta certificados individuales de certificados de formación
+++0664++	CAÑAS FERNANDEZ JOSE MANUEL	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++8329++	DIAZ MUÑOZ ISABEL MARIA	-	No presenta certificados de reconocimiento de formación

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 01/02/2026 hasta el 20/04/2026. Así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/02/2026 hasta el 20/04/2026, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegada Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

 EL DIRECTOR PROVINCIAL
